



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

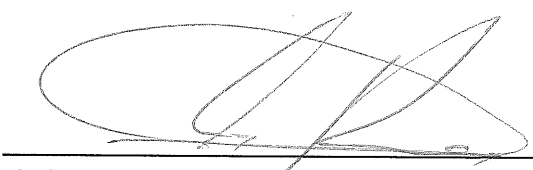
NUM. LA-050GYR035-E052-2022

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, **EL DÍA 01 DEL MES DE ABRIL DE 2022**, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS DE MÁS EN PODER DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
REPRESENTANTE LEGAL


DR. TONATIHU ORTÍZ CASTILLO
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
NUEVO LEÓN

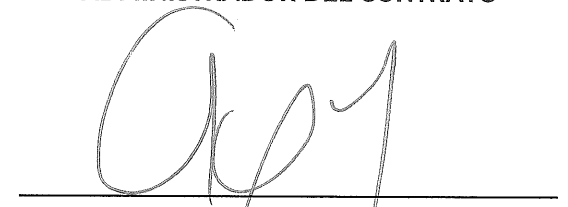
"EL PROVEEDOR"


C. CARLOS GUILLERMO RAMOS CEVALLOS
SIERRA MADRE O&G, S. DE R.L. DE C.V.

ÁREA REQUIRIENTE


LIC. ABELARDO VILLARREAL HINOJOSA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS Y
CONTROL DE ABASTO

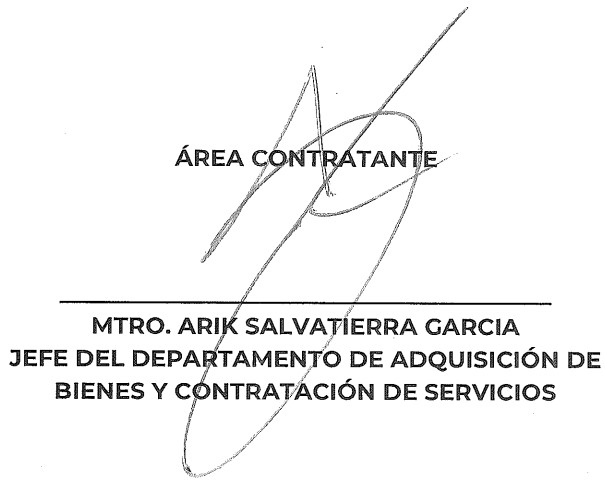
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LIC. ABRAHAM JERONIMO VILLARREAL SOTO
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ÁREA TÉCNICA

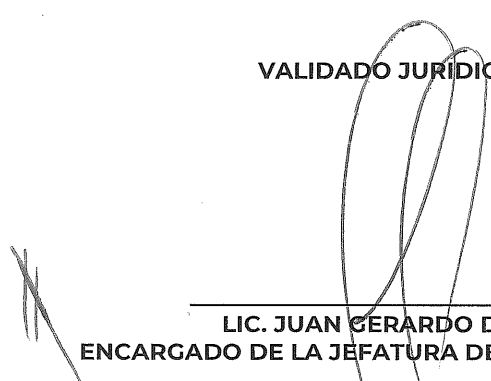

LIC. JOSÉ LUIS DE LEÓN SANCHEZ
ENCARGADO DE LA OFICINA DE SUMINISTROS

ÁREA CONTRATANTE


MTRO. ARIK SALVATIERRA GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



VALIDADO JURIDICAMENTE


LIC. JUAN GERARDO DIMAS PEÑA
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

LA VALIDACIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE EFECTUÓ SIN PREJUZGAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE PRONUNCIA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICO, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUERENTE, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE.



NÚMERO DE CONTRATO: S2M0093

CONTRATO ABIERTO DEL **SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES DE CONSUMO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, REGIONAL NUEVO LEÓN, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO**, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA, **SIERRA MADRE O&G, S. DE R.L. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO POR EL **C. CARLOS GUILLERMO RAMOS CEVALLOS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE SERVICIOS Y CONTRATAR SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. QUE SU REPRESENTANTE EL **DR. TONATIHU ORTÍZ CASTILLO**, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **79,271** DE FECHA **31 DE ENERO DEL 2022**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **IGNACIOSOTO SOBREYRA Y SILVA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **13** DE LA CIUDAD DE **MÉXICO**, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EL 11 DE FEBRERO DE 2022, BAJO EL FOLIO 97-7-11022022-174007, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 25, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.
- I.4. **LIC. ABRAHAM JERONIMO VILLARREAL SOTO, COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III Y ARTÍCULO 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.5. **LIC. JOSÉ LUIS DE LEÓN SANCHEZ, ENCARGADO DE LA OFICINA DE SUMINISTRO** DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA TÉCNICA**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III Y ARTÍCULO 84,



PENÚLTIMO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- I.6. EL LIC. ABELARDO VILLARREAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS Y CONTROL DE ABASTODE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUERENTE** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.7. EL MTRO. ARIK SALVATIERRA GARCIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA CONTRATANTE**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.8. LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE "**EL INSTITUTO**", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "**EL INSTITUTO**".

EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTA ADJUDICACIÓN QUEDA SUJETA PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 SE APRUEBE, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO" CUENTA CON DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000049886-2022 PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE INSTRUMENTO JURIDICO EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO 3**.

- I.9. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "**EL PROVEEDOR**" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-050GYR035-E052-2022**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26, FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 47 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO EN VIGOR, EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.
- I.10. CON FECHA **29 DE MARZO DE 2022**, EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, A TRAVES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

NUM. LA-050GYR035-E052-2022

- I.11. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.12. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, O LA SOLICITUD DE COTIZACION Y EL MODELO DE CONTRATO PREVALECERA LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, O SOLICITUD RESPECTIVA.
- I.13. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN LA CALLE **GREGORIO TORRES QUEVEDO** NUMERO **1950** ORIENTE, ZONA CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, CODIGO POSTAL **64010**.
- II. **"EL PROVEEDOR" DECLARA:**
- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **599**, DEL **09 DE FEBRERO DE 2017**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JOSE ALEJANDRO TREVIÑO CANO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **98** DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 12116471.
- II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **C. CARLOS GUILLERMO RAMOS CEVALLOS** QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **14,589**, DEL **29 DE NOVIEMBRE DE 2019**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **FEDERICO LAMA BREMER**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **35** DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, A EL TRANSPORTE DE CARGA.
- II.4. RESPECTO A SUS REGISTROS DECLARA: QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **SMO-170209-D60**.
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6. **"EL PROVEEDOR"** QUE RESULTÉ GANADOR Y CUYO MONTO DEL CONTRATO SEA SUPERIOR A \$300,000.00, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA); PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO O ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ REALIZAR LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES



FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.7. CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR **"EL INSTITUTO"**, RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME AL ACUERDO NÚMERO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE **"EL INSTITUTO"** EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES, PUBLICADAS EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN, LOS DÍAS 3 DE ABRIL DE 2015 Y 30 DE MARZO DE 2020; DEL CUAL PRESENTA COPIA SIMPLE A **"EL INSTITUTO"** PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8. CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), RELATIVO A LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTO, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017; CONSTANCIA QUE ENTREGA EN COPIA SIMPLE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.9. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA VIGENTE CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA A LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**.

II.10. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN LA **CALLE CALLEJON LOS AYALA NUMERO 101 INTERIOR 204 L 15, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA JOYA, SAN PEDRO, GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN, CODIGO POSTAL 66252.**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS



PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL **SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES DE CONSUMO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, REGIONAL NUEVO LEÓN, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022** CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE **\$ 5,057,170.00 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$ 11,832,140.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 05 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL SERVICIO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", UNA VEZ SE CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- CARTA PORTE CON VISTO BUENO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO QUE CONSISTE EN FIRMA DEL JEFE DE DE SUMINISTROS.
- COPIA DE LA HOJA DE CONTROL DE TRAFICO DE VEHICULOS C.T.V., CON VISTO BUENO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO QUE CONSISTE EN FIRMA DEL JEFE DE DE SUMINISTROS.

MISMAS QUE DEBERÁN SER ENTREGADAS EN EL **DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, SITO EN GREGORIO TORRES QUEVEDO NÚMERO 1950 ORIENTE, CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 64010** DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A LAS 13:00 HORAS ASÍ COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS NORMADOS POR EL INSTITUTO, EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO", VIGENTE.

LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO SERÁ SUSCEPTIBLE A MODIFICACIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL ANEXO 02 DEL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS CLAVE 6130-003-002 QUE RIGE AL INSTITUTO.



EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE **"EL INSTITUTO"** EFECTÚE EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA DE SU PREFERENCIA, UBICADA EN EL TERRITORIO NACIONAL, PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, SITO EN GREGORIO TORRES QUEVEDO NUMERO 1950 ORIENTE, CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, DE LUNES A VIERNES DE LAS 08:00 A LAS 13:00 HORAS, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (**CECOBAN**).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A **"EL PROVEEDOR"**.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ ACEPTAR DE **"EL PROVEEDOR"** QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B CUARTO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DEL SAT E INFONAVIT" VIGENTES Y POSITIVAS.



TRATANDOSE DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁN DE CORRESPONDER A AQUEL QUE HAYA SIDO DESIGNADO COMO REPRESENTANTE COMUN EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

CUARTA.- EL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO A "EL INSTITUTO" QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO 1 (UNO).

"EL PROVEEDOR" PODRÁ CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DE "EL INSTITUTO".

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADQUIRIDO VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A



CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MAXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 2 (DOS)**, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN LA CALLE MANUEL L. BARRAGAN NUMERO 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO MONTERREY NUEVO LEON, CODIGO POSTAL 64260.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARA EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN EL SERVICIO PRESTADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA INCISO A).
D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.



DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

EN EL CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO INCURRA EN ATRASO INJUSTIFICADO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO POR ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5 % SOBRE EL MONTO A FACTURAR POR DÍA, CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO CUMPLA CON LOS HORARIOS DE ARRIBO A LAS UNIDADES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE SERVICIO PREESTABLECIDO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LOS AUXILIARES.

DEDUCCIONES

EL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY, 97 DE SU REGLAMENTO Y 5.5.8 DE SUS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LOS MISMOS CONFORME A LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 10 % SOBRE EL MONTO FACTURADO CUANDO NO ENTREGUE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.



DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- a. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- b. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- c. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
- d. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- e. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
- f. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
- g. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR",

CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.



- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO LE APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES NI LA CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO ESTE PUEDA SER PRESTADO A **"EL INSTITUTO"**, LA GARANTÍA SIEMPRE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO,

DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL SERVICIO ENTREGADO POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGA EL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON EL SERVICIO Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 91 ULTIMO PARRAFO Y 103 FRACCION II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** O **"EL INSTITUTO"** PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "MINIMOS Y MAXIMOS"

ANEXO 2 (DOS) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXO 3 (TRES) "DDP"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ERICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE

PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEÓN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

NUM. LA-050GYR035-E052-2022

ANEXO 1 (UNO)

PARTIDA UNICA	PAQUETE	CAPACIDAD DEL VEHICULO	SERVICIO	VIAJES		PRECIO		
				MINIMOS	MAXIMOS	UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
1	1	CAMIONETA DE 1.5 TONELADAS	LOCAL SECO	183	481	\$1,225	\$224,175	\$589,225
	2	CAMIONETA DE 1.5 TONELADAS	FORANEO SECO	54	108	NA	\$417,585	\$835,170
	3	CAMION DE 3.5 TONELADAS	LOCAL SECO	716	2067	\$2,225	\$1,593,100	\$4,599,075
	4	CAMION DE 3.5 TONELADAS	FORANEO SECO	54	108	NA	\$769,920	\$1,539,840
	5	CAMIONETA DE 1.5 TONELADAS CON THERMOKING	LOCAL REFRIGERADO	235	574	\$2,700	\$634,500	\$1,549,800
	6	CAMIONETA DE 1.5 TONELADAS CON THERMOKING	FORANEO REFRIGERADO	54	108	NA	\$547,440	\$1,094,880
	7	TRAILER CAJA SECA 25 TONELADAS	TRAILER CAJA SECA	3	7	\$54,950	\$164,850	\$384,650
	8	TRAILER CAJA SECA 25 TONELADAS	TRAILER CAJA SECA	3	5	\$85,500	\$256,500	\$427,500
	9	TRAILER CAJA SECA 25 TONELADAS	TRAILER CAJA SECA	3	7	\$46,000	\$138,000	\$322,000
	10	TRAILER CAJA SECA 25 TONELADAS	TRAILER CAJA SECA	3	5	\$33,200	\$99,600	\$166,000
	11	TRAILER CAJA SECA 25 TONELADAS	TRAILER CAJA SECA	3	5	\$23,300	\$69,900	\$116,500
	12	TRAILER CAJA SECA 25 TONELADAS	TRAILER CAJA SECA	3	5	\$18,700	\$56,100	\$93,500
	13	TRAILER CAJA SECA 25 TONELADAS	TRAILER CAJA SECA	3	4	\$28,500	\$85,500	\$114,000
						SUB TOTAL	\$5,057,170	\$11,832,140
						IVA	\$809,147.20	\$1,893,142.40
						TOTAL	\$5,866,317.20	\$13,725,282.40



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

NUM. LA-050GYR035-E052-2022

PAQUETE NUMERO 1: UNIDAD CON CAPACIDAD DE 1.5 TONELADAS LOCAL SECO					PRECIO		
DIST/K M	CAPACIDAD DEL VEHICULO	SERVICIO	VIAJES		UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
			MINIMO	MAXIMO			
NA	CAMIONETA DE 1.5 TONELADAS	LOCAL SECO	183	481	\$1,225	\$224,175	\$589,225
					SUB TOTAL	\$224,175	\$589,225
					IVA	\$35,868	\$94,276
					TOTAL	\$260,043	\$683,501

PAQUETE NUMERO 2: UNIDAD CON CAPACIDAD DE 1.5 TONELADAS FORANEO SECO					PRECIO		
DIST/K M	POBLACION	SERVICIO	VIAJES		UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
			MINIMO	MAXIMO			
60	ALLENDE	FORANEO SECO	3	6	\$2,610	\$7,830	\$15,660
40	CERCADO	FORANEO SECO	3	6	\$2,610	\$7,830	\$15,660
80	MONTEMORELOS	FORANEO SECO	3	6	\$2,895	\$8,685	\$17,370
100	SABINAS, HGO., GENERAL TERAN Y VILLALDAMA	FORANEO SECO	3	6	\$3,660	\$10,980	\$21,960
120	CERRALVO, CHINA Y HUALAHUISES	FORANEO SECO	3	6	\$3,870	\$11,610	\$23,220
130	LINARES Y AGUALEGUAS	FORANEO SECO	3	6	\$3,990	\$11,970	\$23,940
180	LAMPAZOS Y SAN RAFAEL DE GALEANA	FORANEO SECO	3	6	\$4,650	\$13,950	\$27,900
200	GALEANA	FORANEO SECO	3	6	\$4,870	\$14,610	\$29,220
220	CD. ANAHUAC	FORANEO SECO	3	6	\$5,080	\$15,240	\$30,480
260	LA ASENCION	FORANEO SECO	3	6	\$5,470	\$16,410	\$32,820
300	ARAMBERRI	FORANEO SECO	3	6	\$5,970	\$17,910	\$35,820
350	DR. ARROYO, N.L.	FORANEO SECO	3	6	\$8,270	\$24,810	\$49,620
826	CHIHUAHUA (ALMACEN)	FORANEO SECO	3	6	\$21,950	\$65,850	\$131,700
80	COAHUILA (ALMACEN)	FORANEO SECO	3	6	\$2,950	\$8,850	\$17,700
606	DURANGO (ALMACEN)	FORANEO SECO	3	6	\$16,450	\$49,350	\$98,700
291	TAMAULIPAS (ALMACEN)	FORANEO SECO	3	6	\$6,650	\$19,950	\$39,900
360	TORREON	FORANEO SECO	3	6	\$12,950	\$38,850	\$77,700
990	MEXICO	FORANEO SECO	3	6	\$24,300	\$72,900	\$145,800
TOTAL			54	108			
					SUB TOTAL	\$417,585	\$835,170
					IVA	\$66,813.60	\$133,627.20
					TOTAL	\$484,398.60	\$968,797.20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

NUM. LA-050GYR035-E052-2022

PAQUETE NUMERO 3, UNIDAD CON CAPACIDAD DE 3.5 TONELADAS LOCAL SECO							
DIST/KM	CAPACIDAD DEL VEHICULO	SERVICIO	VIAJES		UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
			MINIMO	MAXIMO			
NA	CAMION DE 3.5 TONELADAS	LOCAL SECO	716	2067	\$2,225	\$1,593,100	\$4,599,075
SUB TOTAL						\$1,593,100	\$4,599,075
IVA						\$254,896	\$735,852
TOTAL						\$1,847,996	\$5,334,927

PAQUETE NUMERO 4, UNIDAD CON CAPACIDAD DE 3.5 TONELADAS FORANEO SECO							
DIST/KM	POBLACION	SERVICIO	VIAJES		UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
			MINIMO	MAXIMO			
60	ALLENDE	FORANEO SECO	3	6	\$3,970	\$11,910	\$23,820
40	CERCADO	FORANEO SECO	3	6	\$3,970	\$11,910	\$23,820
80	MONTEMORELOS	FORANEO SECO	3	6	\$4,850	\$14,550	\$29,100
100	SABINAS, HGO., GENERAL TERAN Y VILLALDAMA	FORANEO SECO	3	6	\$5,850	\$17,550	\$35,100
120	CERRALVO, CHINA Y HUALAHUISES	FORANEO SECO	3	6	\$7,450	\$22,350	\$44,700
130	LINARES Y AGUALEGUAS	FORANEO SECO	3	6	\$9,650	\$28,950	\$57,900
180	LAMPAZOS Y SAN RAFAEL DE GALEANA	FORANEO SECO	3	6	\$12,570	\$37,710	\$75,420
200	GALEANA	FORANEO SECO	3	6	\$13,120	\$39,360	\$78,720
220	CD. ANAHUAC	FORANEO SECO	3	6	\$13,780	\$41,340	\$82,680
260	LA ASENCION	FORANEO SECO	3	6	\$14,800	\$44,400	\$88,800
300	ARAMBERRI	FORANEO SECO	3	6	\$15,350	\$46,050	\$92,100
350	DR. ARROYO N.L	FORANEO SECO	3	6	\$19,020	\$57,060	\$114,120
826	CHIHUAHUA (ALMACEN)	FORANEO SECO	3	6	\$32,000	\$96,000	\$192,000
80	COAHUILA (ALMACEN)	FORANEO SECO	3	6	\$4,860	\$14,580	\$29,160
606	DURANGO (ALMACEN)	FORANEO SECO	3	6	\$29,550	\$88,650	\$177,300
291	TAMAULIPAS (ALMACEN)	FORANEO SECO	3	6	\$15,350	\$46,050	\$92,100
360	TORREON	FORANEO SECO	3	6	\$22,900	\$68,700	\$137,400
990	MEXICO	FORANEO SECO	3	6	\$27,600	\$82,800	\$165,600
TOTAL			54	108			
SUB TOTAL						\$769,920	\$1,539,840
IVA						\$123,187.20	\$246,374.40
TOTAL						\$893,107.20	\$1,786,214.40



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

NUM. LA-050GYR035-E052-2022

PAQUETE NUMERO 5: UNIDAD CON CAPACIDAD DE 1.5 TONELADAS LOCAL REFRIGERADO							
DIST/KM	CAPACIDAD DEL VEHICULO	SERVICIO	VIAJES		UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
			MINIMO	MAXIMO			
NA	CAMION DE 1.5 TONELADAS	LOCAL REFRIGERADO	235	574	\$2,700	\$634,500	\$1,549,800
SUB TOTAL						\$634,500	\$1,549,800
IVA						\$101,520	\$247,968
TOTAL						\$736,020	\$1,797,768

PAQUETE NUMERO 6: UNIDAD CON CAPACIDAD DE 1.5 TONELADAS FORANEO REFRIGERADO							
DIST/KM	POBLACION	SERVICIO	VIAJES		UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
			MINIMO	MAXIMO			
60	ALLENDE	FORANEO REFRIGERADO	3	6	\$6,520	\$19,560	\$39,120
40	CERCADO	FORANEO REFRIGERADO	3	6	\$6,520	\$19,560	\$39,120
80	MONTEMORELOS	FORANEO REFRIGERADO	3	6	\$6,790	\$20,370	\$40,740
100	SABINAS, HGO., GENERAL TERAN Y VILLALDAMA	FORANEO REFRIGERADO	3	6	\$6,950	\$20,850	\$41,700
120	CERRALVO, CHINA Y HUALAHUISES	FORANEO REFRIGERADO	3	6	\$7,200	\$21,600	\$43,200
130	LINARES Y AGUALEGUAS	FORANEO REFRIGERADO	3	6	\$7,500	\$22,500	\$45,000
180	LAMPAZOS Y SAN RAFAEL DE GALEANA	FORANEO REFRIGERADO	3	6	\$7,900	\$23,700	\$47,400
200	GALEANA	FORANEO REFRIGERADO	3	6	\$8,400	\$25,200	\$50,400
220	CD. ANAHUAC	FORANEO REFRIGERADO	3	6	\$8,750	\$26,250	\$52,500
260	LA ASENCION	FORANEO REFRIGERADO	3	6	\$9,200	\$27,600	\$55,200
300	ARAMBERRI	FORANEO REFRIGERADO	3	6	\$9,600	\$28,800	\$57,600
350	DR. ARROYO, N.L.	FORANEO REFRIGERADO	3	6	\$9,950	\$29,850	\$59,700
826	CHIHUAHUA (ALMACEN)	FORANEO REFRIGERADO	3	6	\$19,900	\$59,700	\$119,400
80	COAHUILA (ALMACEN)	FORANEO REFRIGERADO	3	6	\$4,500	\$13,500	\$27,000
606	DURANGO (ALMACEN)	FORANEO REFRIGERADO	3	6	\$14,300	\$42,900	\$85,800
291	TAMAULIPAS (ALMACEN)	FORANEO REFRIGERADO	3	6	\$7,900	\$23,700	\$47,400
360	TORREON	FORANEO REFRIGERADO	3	6	\$16,300	\$48,900	\$97,800
990	MEXICO	FORANEO REFRIGERADO	3	6	\$24,300	\$72,900	\$145,800
TOTAL			54	108			
SUB TOTAL						\$547,440	\$1,094,880
I.V.A.						\$87,590	\$175,181
TOTAL						\$635,030	\$1,270,061



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

NUM. LA-050GYR035-E052-2022

PAQUETE NUMERO 7, UNIDAD CON CAPACIDAD DE 25 TONELADAS SECO							
DIST/K M	POBLACION	SERVICIO	VIAJES		UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
			MINIMO	MAXIMO			
990	MÉXICO	FORANEO SECO	3	7	\$54,950	\$164,850	\$384,650
					SUB TOTAL	\$164,850	\$384,650
					I.V.A.	\$26,376	\$61,544
					TOTAL	\$191,226	\$446,194

PAQUETE NUMERO 8, UNIDAD CON CAPACIDAD DE 25 TONELADAS SECO							
DIST/K M	POBLACION	SERVICIO	VIAJES		UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
			MINIMO	MAXIMO			
1550	SONORA	FORANEO SECO	3	5	\$85,500	\$256,500	\$427,500
					SUB TOTAL	\$256,500	\$427,500
					IVA	\$41,040	\$68,400
					TOTAL	\$297,540	\$495,900

PAQUETE NUMERO 9, UNIDAD CON CAPACIDAD DE 25 TONELADAS SECO							
DIST/K M	POBLACION	SERVICIO	VIAJES		UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
			MINIMO	MAXIMO			
826	CHIHUAHUA	FORANEO SECO	3	7	\$46,000	\$138,000	\$322,000
					SUB TOTAL	\$138,000	\$322,000
					IVA	\$22,080	\$51,520
					TOTAL	\$160,080	\$373,520

PAQUETE NUMERO 10, UNIDAD CON CAPACIDAD DE 25 TONELADAS SECO							
DIST/K M	POBLACION	SERVICIO	VIAJES		UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
			MINIMO	MAXIMO			
606	DURANGO	FORANEO SECO	3	5	\$33,200	\$99,600	\$166,000
					SUB TOTAL	\$99,600	\$166,000
					IVA	\$15,936	\$26,560
					TOTAL	\$115,536	\$192,560



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

NUM. LA-050GYR035-E052-2022

PAQUETE NUMERO 11, UNIDAD CON CAPACIDAD DE 25 TONELADAS SECO							
DIST/K M	POBLACION	SERVICIO	VIAJES		UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
			MINIMO	MAXIMO			
291	TAMAULIPAS	FORANEO SECO	3	5	\$23,300	\$69,900	\$116,500
SUB TOTAL						\$69,900	\$116,500
IVA						\$11,184	\$18,640
TOTAL						\$81,084	\$135,140

PAQUETE NUMERO 12, UNIDAD CON CAPACIDAD DE 25 TONELADAS SECO							
DIST/K M	POBLACION	SERVICIO	VIAJES		UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
			MINIMO	MAXIMO			
80	ARTEAGA, COAHUILA	FORANEO SECO	3	5	\$18,700	\$56,100	\$93,500
SUB TOTAL						\$56,100	\$93,500
IVA						\$8,976	\$14,960
TOTAL						\$65,076	\$108,460

PAQUETE NUMERO 13, UNIDAD CON CAPACIDAD DE 25 TONELADAS SECO							
DIST/K M	POBLACION	SERVICIO	VIAJES		UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
			MINIMO	MAXIMO			
360	TORREON, COAHUILA	FORANEO SECO	3	4	\$28,500	\$85,500	\$114,000
SUB TOTAL						\$85,500	\$114,000
IVA						\$13,680	\$18,240
TOTAL						\$99,180	\$132,240



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

NUM. LA-050GYR035-E052-2022

Relación de Unidades

UNIDAD MÉDICA	DIRECCIÓN
HGZ/MF No. 2	AV. CONSTITUCIÓN OTE. Y PROFESOR G. TORRES, CENTRO, C.P. 64010, MONTERREY, NUEVO LEÓN
UMF No. 3	AV. FÉLIX U. GÓMEZ Y COLÓN, CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
HGZ No. 4	MATAMOROS Y ZUAZUA, CENTRO C.P. 67100, GUADALUPE, NUEVO LEÓN
UMF No. 5	AV. IGNACIO MORONES PRIETO Y LOMA LARGA COL. LOMA LARGA C.P. 64710, MONTERREY, NUEVO LEÓN
HGZ/MF No. 6	AV. JUÁREZ Y CARRETERA A LAREDO COL. ITURBIDE C.P. 66460, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN
UMF/UMAA No. 7	BLVD. DÍAZ ORDAZ Y MARÍA CANTÚ COL. LA LEONA C.P. 66210, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
UMF No. 8	CARRETERA NACIONAL Y DR. E. GONZÁLEZ, CENTRO C.P. 67320, SANTIAGO, NUEVO LEÓN
UMF No. 9	ZARAGOZA N° 07 SALINAS VICTORIA N.L. C.P. 65500
HGS/MF No. 10	ESCOBEDO N° 405 SABINAS HIDALGO, N.L. C.P. 65200
HGS/MF No. 11	JOSÉ MA. PARÁS BALLESTEROS, ZARAGOZA C.P. 67500, MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN
HGS/MF No. 12	EMILIO CARRANZA Y NIÑOS HÉROES S/N, COL. CENTROC.P. 67700, LINARES, NUEVO LEÓN
UMF/H No. 13	REFORMA Y GUILLERMO PRIETO S/N, COL. CENTRO GENERAL TERÁN N.L. C.P. 67400
UMF No. 14	BENITO JUÁREZ 101 COL. CENTRO CADEREYTA DE JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN C.P. 67450
UMF No. 15	ISAAC GARZA 200 OTE., COL. CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
UMF/H No. 16	MARIANO ESCOBEDO N°305 COL. CENTRO C.P. 67350, ALLENDE, NUEVO LEÓN
HGZ No. 17	F. LOZANO Y ROBLE COL. BENITO JUÁREZ C.P. 64420, MONTERREY, NUEVO LEÓN
UMF No. 18	CHAPULTEPEC E HIDALGO HUALAHUISES, N.L. C.P. 67880
UMF No. 19	ZARAGOZA Y ALLENDE COL. CENTRO C.P. 66620, APODACA, NUEVO LEÓN
UMF No. 20	AV. ARTURO B. DE LA GARZA S/N COL. CENTRO CD. JUÁREZ, N.L. C.P. 67250
UMF No. 24	HIDALGO NO. 205 VILLA DE GARCÍA, N.L. C.P. 66000
UMF No. 26	ENF. MARIA DE JESÚS CANDIA Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE 2° SECTOR C.P. 64360, MONTERREY, NUEVO LEÓN
UMF No. 27	CARDENAL Y GORRIÓN S/N FRACC. EXPOSICIÓN GUADALUPE N.L. C.P. 671000
UMF No. 28	AV. PENITENCIARIA Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. SIN NOMBRE C.P. 64280, MONTERREY, NUEVO LEÓN
UMF No. 29	PABLO LIVAS N° 5501 COL. ZERTUCHE C.P. 67190 GUADALUPE N.L.
UMF No. 30	AV. MARGARITA MAZA DE JUÁREZ Y LOS PINOS COL. CHULAVISTA C.P. 67190, GUADALUPE, NUEVO LEÓN
UMF No. 31	BENITO JUÁREZ Y CARRETERA A LAREDO COL. ITURBIDE C.P. 66460, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN
UMF No. 32	ARTEAGA Y JIMÉNEZ COL. PARAÍSO C.P. 67140, GUADALUPE, NUEVO LEÓN
HGZ No. 33	AV. FÉLIX U. GÓMEZ Y AV. EZEQUIEL E. CHÁVEZ COL. CENTRO C.P. 64010, MONTERREY, NUEVO LEÓN
UMF No. 35	AV. SOLIDARIDAD Y MAGNOLIA COL. FRACCIONAMIENTO AZTLÁN C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
UMF No. 36	AV. LÁZARO CÁRDENAS NO. 6751 COL. 15 DE SEPTIEMBRE C.P. 64760, MONTERREY, NUEVO LEÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

NUM. LA-050GYR035-E052-2022

UNIDAD MÉDICA	DIRECCIÓN
UMF No. 37	PROF. MOISÉS SÁENZ Y PROL. MADERO COL. MITRAS CENTRO C.P. 64460, MONTERREY, NUEVO LEÓN
UMF No. 38	JUAN I. RAMON Y GUERRERO MONTERREY N.L. C.P. 64000
UMF No. 39	ESTORNINO Y PRÓL. RUIZ CORTINES COL. VALLE VERDE 2° SECTOR MONTERREY N.L. C.P. 64117
UMF No. 41	MATAMOROS NO. 109 ENTRE REPUBLICA Y ZUAZUA COL. CENTRO DR. GONZÁLEZ N.L. C.P. 66750
UMF No. 42	VENUSTIANO CARRANZA NO. 401-S, COL. CENTRO, EL CARMEN N.L. C.P. 66550
UMF No. 43	CELESTINO GASCA Y GUANAJUATO S/N COL. CELESTINO GASCA C.P. 66055, ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
UMF No. 44	AV. INDEPENDENCIA 680, CENTRO DE CIÉNEGA DE FLORES, 65550, CIÉNEGA DE FLORES, N. L.
UMF No. 45	MORELOS S/N, CENTRO 65600, HIDALGO, N. L.
UMF No. 46	GUERRERO S/N, COL. VILLALDAMA, 65350, VILLALDAMA, N.L.
UMF No. 47	ZUAZUA Y NIGROMANTE 904, COL. LAMPAZOS DE NARANJO, 65070, LAMPAZOS DE NARANJO N.L.
UMF No. 48	CARRETERA MONTERREY/COLOMBIA KM 1.5 S/N, COL. ANÁHUAC Y RODRÍGUEZ, ANÁHUAC, N.L.
UMF No. 49	NOGALAR KM 1 S/N, COL. JARDÍN, 65800 AGUALEGUAS, N.L.
UMF No. 50	GENERAL CALLES S/N, COL. CIUDAD CERRALVO, 65900, CERRALVO, N.L.
UMF No. 51	ZARAGOZA 1414, COL. REVOLUCIÓN, 67050, CHINA, N.L.
UMF No. 52	CARRETERA 57 KM 180 S/N COL. SAN RAFAEL, 67865, GALEANA, N.L.
UMF No. 53	CARRETERA GALEANA LINARES KM 1 S/N, COL. GALEANA, 67850, GALEANA, N.L.
UMF No. 54	CARRETERA A LAMPACITOS KM 1 S/N, COL. ARAMBERRI CENTRO, 67940, ARAMBERRI, N.L.
UMF No. 55	CARRETERA LINARES ENTRE GRAL. MARTÍNEZ Y GRAL. PORFIRIO DÍAZ S/N, COL. CENTRO, 67900, DR. ARROYO, N.L.
UMF No. 56	BERNARDO REYES ENTRE GRAL. LÁZARO CÁRDENAS Y FRANCISCO I MADERO S/N, COL. LA ASCENCIÓN, 67950, ARAMBERRI, N.L.
UMF No. 58	BLVD. DIAZ ORDAZ NO. 336 SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L. C.P. 66210
UMF No. 64	AV. MANUEL ORDOÑEZ Y CALLE PEDRO GARFÍAS COL. FRACC. CUMBRES C.P. 66358, SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN
UMAA No. 65	AV. DIEGO DÍAZ DE BERLANGA SN, COL. 28 SIN NOMBRE, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L. C.P. 66468
UMF No. 66	RIO PILON 1000, COL. PUEBLO NUEVO, C.P. 66646, APODACA, NL.
HGZ No. 67	AV. MIGUEL ALEMÁN KM 24 S/N, C.P. 66600, APODACA, NUEVO LEÓN
UMF No. 68	AV. MAESTRO ISRAEL CAVAZOS NO. 350, COL. RINCÓN DE LA SIERRA, C.P. 67194, GUADALUPE, NUEVO LEÓN
UMF No. 69	AV. LINCOLN S/N COL. VALLE VERDE SEGUNDO SECTOR, MONTERREY N.L. C.P. 64360
UMF No. 70	REFORMA NO. 180, COL. PASEO DE LAS PALMAS, C.P. 65750, FRACCIONAMIENTO REAL PALMAS, GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN
UMF No. 71	CALLE N-31 NO. 201, COLONIA METROPLEX II, C.P. 66612, APODACA, N.L.
UMF No. 73	AV. DIEGO DÍAZ DE BERLANGA S/N, COL. BALCONES DE SANTO DOMINGO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., CODIGO POSTAL 66468



ANEXO 2 (DOS)

FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR _____ EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO No. _____, DE FECHA _____, CON IMPORTE DE \$----- (----- PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL I.V.A., RELATIVO AL **"SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES DE CONSUMO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, REGIONAL NUEVO LEÓN, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022"**, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CITADO CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, No. EN COMPRANET **LA-050GYR035-E052-2022**.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

A) QUE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA SE EXPIDE A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. _____.

B) QUE PARA SER CANCELADA LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

C) QUE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. _____, ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE QUEDE FIRME, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN FINIQUITO.

D) QUE ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

E) QUE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES Y SE SOMETE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. ASÍ MISMO RENUNCIA AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA CITADA LEY.

F) QUE EN CASO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A _____ DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO No. _____, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

NUM. LA-050GYR035-E052-2022

ANEXO 3 (TRES)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0500095340-2022

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

en la Secretaría: **EN** **Nuevo León**
2080001 **Oficina Delegacional LA**
140103 **Depto. Contable y Sistema Contable**
40062415 FLETES ABRIL-DIC 2022

Elaboración: **04/02/2022**

comprometido en pesos: \$ **13,722,339.02**
Presupuestaria SHCP: **42053415 FLETES** Unidad de Información: **2080001** Centro de Costos: **150000**
34701 Fletes y manifiestos

FE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	1,553.6	1,709.0	1,821.5	1,821.5	2,825.6	2,722.1	0.0	553.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 140 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente entra validez para el ejercicio fiscal en curso y que con base en la revisión que se efectúa en el Sistema Financiero PREC-Milenario, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
OSCAR LUIS MOLINA BERNAL
OSCAR LUIS MOLINA BERNAL

DIA	MESES	AÑO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ _____

11846-0170-009-001